



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA 52/2006

O/D N° 52/2006

Ref.: Plan de Contingencia y Régimen Horario

Montevideo, 24 noviembre de 2006.

VISTO: los hechos de pública notoriedad generados por la interrupción de las rutas de acceso a lo puentes limítrofes con la República Argentina;

CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las providencias del caso para lo cual ya existe un Plan de Contingencia tipo dado a conocer por los comunicados Nos. 02/2006 y 03/2006 de la Dirección de la Coordinación Operativa Territorial, cuya vigencia será reimplantada por este acto extendiendo su ámbito territorial de aplicación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto – Ley N° 15.691, de 7 diciembre de 1984 (Código Aduanero Uruguayo) y disposiciones reglamentarias vigentes.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE

- 1) Declárase en vigencia el Plan de Contingencia referido en el Considerando precedente para las Administraciones de Aduanas de Bella Unión, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Colonia y Juan Lacaze.

- 2) Las referidas administraciones quedan afectadas, en régimen de servicio permanente previsto en la legislación vigente, cumpliendo las tareas operativas aduaneras en forma ininterrumpida durante las veinticuatro horas del día.



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA 52/2006

- 3) Las disposiciones excepcionales contenidas en esta resolución no excluyen la gestión de las operaciones aduaneras con las formalidades exigidas en los regímenes vigentes.

- 4) Por la Secretaría de esta Dirección Nacional comuníquese, vía electrónica, a todas las Administraciones Aduaneras del país, a la Dirección General de la Coordinación Operativa Territorial, a la Dirección General de Fiscalización, a la Dirección General de Inspección de Aduanas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, y publíquese en la página web del organismo.

AL/cb

Dr. Alfonso Labat
Sub. Director Nacional de Aduanas
URUGUAY